

DECRETO № 945

TEMUCO,

VISTOS:

19 JUN. 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14.06.2019

presentada por QIU JUN.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-27043

Actividad Económica

: PERFUMERÍA Y MAQUILLAJE.

Código Actividad

: 464.100

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N°28, LOCAL, TEMUCO.

Nombre Del Contribuyente

: QIU JUN

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 14.06.2019

Otorgación Nº

: 159

Fecha Otorgamiento

: 14.06.2019

Rol Avalúo

: 15 – 23.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANÉDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AA/GRA/mpñ.

Oficina de Partes

Rentas (Digital).

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

1776097